

# Términos y Condiciones del Servicio Sin Fotomultas

Última actualización: 25 de septiembre de 2025

## 1. Identidad del Prestador del Servicio

**Sin Fotomultas** (en adelante, “*el Servicio*” o “*Sin Fotomultas*”) es la marca comercial de un estudio jurídico Varela, Díaz y Asociados (<https://www.estudiovareladiaz.com/>) especializado en la gestión y resolución de infracciones de tránsito (comúnmente conocidas como **fotomultas**). Detrás de la marca *Sin Fotomultas* se encuentra un equipo de abogados matriculados, liderados por un equipo profesional inscripto en el Colegio Público de Abogados.

**Nota:** A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por “**Prestador**” a la entidad proveedora del servicio (el estudio jurídico) y por “**Ciente**” a cualquier persona (física o jurídica) que contrate o utilice el Servicio.

## 2. Objeto y Alcance del Servicio

**2.1. Descripción del Servicio:** Sin Fotomultas ofrece asistencia legal integral para gestionar la **reducción, impugnación o resolución de multas de tránsito** basadas en sistemas de fotodetección (fotomultas). El Servicio incluye el asesoramiento jurídico, la representación ante las autoridades de tránsito competentes y la realización de trámites administrativos necesarios para intentar anular o reducir las sanciones de tránsito del Cliente.

**2.2. Cobertura Geográfica:** El Servicio se presta **principalmente en CABA y en la Provincia de Buenos Aires**, abarcando aquellas jurisdicciones dentro de la Provincia de Buenos Aires donde el Prestador tenga operatividad. Adicionalmente, Sin Fotomultas puede gestionar infracciones en ciertas otras provincias (como Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos); sin embargo, **no todas las jurisdicciones** de dichas provincias están cubiertas. El Cliente deberá consultar previamente si sus multas pertenecen a jurisdicciones atendidas por el Servicio. Si alguna infracción informada por el Cliente corresponde a un ámbito geográfico no cubierto, Sin Fotomultas lo notificará y dicha infracción quedará excluida del alcance del Servicio.

**2.3. Naturaleza de la Obligación:** El Prestador se compromete a brindar el Servicio con la diligencia de un profesional del derecho, siguiendo las estrategias legales pertinentes para buscar la anulación, prescripción, reducción o resolución favorable de las multas del Cliente. **No obstante, el Prestador asume una obligación de medios y no de resultados**, es decir, empleará sus mejores esfuerzos y conocimientos jurídicos pero **no puede garantizar**

**un resultado específico** (por ejemplo, la anulación total de una multa) dado que la resolución final depende de autoridades administrativas o judiciales ajenas al Prestador.

### 3. Aceptación de los Términos y Condiciones

**3.1. Contratación por Firma o Adhesión:** El servicio puede contratarse de dos maneras: (a) mediante la firma de un contrato escrito, o (b) mediante la aceptación electrónica o tácita de un presupuesto emitido por Sin Fotomultas y el pago anticipado. En este último caso, la confirmación por WhatsApp o correo electrónico, el envío de la documentación solicitada y el pago serán considerados como aceptación total de los presentes Términos y Condiciones y de la propuesta de servicio. El Cliente, al contratar de esta forma, autoriza expresamente al Prestador a iniciar e impulsar todas las actuaciones administrativas y judiciales necesarias para cumplir con el objeto del servicio, incluyendo —sin limitarse a— la presentación de descargos, pedidos de pago voluntario, recursos de apelación y acciones de amparo por mora.

**3.2. Versiones y Modificaciones:** El Prestador podrá modificar o actualizar estos Términos y Condiciones periódicamente, por ejemplo, para adaptarlos a cambios legales o mejoras del Servicio. En caso de modificaciones sustanciales, Sin Fotomultas lo notificará a los Clientes a través de los medios de contacto proporcionados (ver sección Comunicaciones). La continuación en el uso del Servicio **después de la fecha de entrada en vigencia** de las nuevas condiciones constituirá aceptación de las mismas por parte del Cliente. Se recomienda al Cliente revisar estas condiciones con regularidad. La versión vigente de estos Términos estará siempre disponible para consulta en el sitio web oficial del Servicio.

### 4. Presupuestos, Precio y Forma de Pago

**4.1. Elaboración del Presupuesto:** Sin Fotomultas cuenta con un software propio y bases de datos públicas para consultar las infracciones de tránsito del Cliente en múltiples jurisdicciones provinciales y municipales. Con base en la información recabada por dichas consultas y, **especialmente, en la información que el Cliente provea acerca de sus multas**, el Prestador elaborará un **presupuesto detallado** por la gestión. El presupuesto usualmente abarcará el **total de infracciones** reportadas por el Cliente (un precio global por el paquete de multas a resolver); en algunos casos particulares se podría cotizar un valor **por infracción individual** – esto será aclarado expresamente en el presupuesto si aplica.

**4.2. Contenido del Presupuesto:** El presupuesto incluirá el detalle de las infracciones a gestionar (jurisdicción, número de acta o referencia, monto de la multa, etc.), y el **honorario o cargo total** por el Servicio. Salvo indicación en contrario, el presupuesto se expresará en pesos argentinos e **incluye los honorarios profesionales** del Estudio Jurídico por la gestión. **No** están incluidos en el presupuesto: el monto de eventuales tasas administrativas gubernamentales, costos judiciales; cualquier gasto adicional de este tipo será informado al Cliente de antemano en caso de ser necesario.

**4.3. Aceptación del Presupuesto:** El Cliente deberá revisar el presupuesto emitido. La manifestación de conformidad del Cliente (ya sea mediante firma, respuesta afirmativa por

medios electrónicos, o procediendo al pago) implica la aceptación del Servicio y de estos Términos y Condiciones. El presupuesto refleja la información disponible **al momento de su generación** y tiene carácter estrictamente temporal. Cualquier modificación en los valores de las actas de infracción (por aplicación de intereses, actualización de la unidad fija u otras razones) o la aparición de nuevas actas no incluidas inicialmente, hará automáticamente nulo el presupuesto emitido y obligará a generar uno nuevo que refleje la situación actualizada.

**4.4. Pago Anticipado:** Salvo pacto expreso en contrario, **el Servicio se cobra por adelantado**. El Cliente deberá abonar el 100% del importe presupuestado como condición para que el Prestador inicie las gestiones. El pago podrá realizarse mediante los medios aceptados por Sin Fotomultas (transferencia bancaria, pago electrónico, efectivo, etc., según se indique en el presupuesto). En casos excepcionales en que se acuerde un pago parcial o plan de pagos, dicha situación particular quedará asentada por escrito; de lo contrario, se presume pago anticipado total.

**4.5. Incumplimiento de Pago:** La falta de pago del presupuesto en el plazo y forma convenidos faculta al Prestador a **no iniciar o suspender** las gestiones encargadas, sin incurrir en incumplimiento, hasta tanto el Cliente regularice el pago. Si el Cliente hubiera abonado solo un porcentaje y no completara el resto en el plazo acordado, Sin Fotomultas podrá dar por **cancelado el servicio** por incumplimiento del Cliente, con las consecuencias establecidas en la sección de Cancelación (ver sección 8).

## 5. Obligaciones y Responsabilidades del Cliente

Al contratar el Servicio, el **Cliente** asume las siguientes obligaciones:

- **5.1. Información Veraz y Completa:** El Cliente se compromete a **brindar información veraz, completa y actualizada** sobre sus infracciones de tránsito. Esto incluye, pero no se limita a: número de DNI/CUIL, dominio (patente) del vehículo, jurisdicciones donde conduce o ha cometido infracciones, y cualquier notificación o comprobante de multas recibidos. El **presupuesto y la estrategia legal** se basan en la información suministrada por el Cliente; por lo tanto, si esta información es inexacta o incompleta, los resultados del Servicio pueden verse afectados. *Sin Fotomultas no será responsable* por demoras, gastos adicionales o falta de éxito en la gestión ocasionados por información incorrecta o omitida por parte del Cliente.
- **5.2. Documentación y Autorizaciones:** El Cliente deberá proporcionar oportunamente al Prestador toda documentación necesaria para llevar a cabo la gestión de sus multas. Esto puede incluir copia de DNI, cédula verde/azul del vehículo, actas de infracción, cédula de notificación, etc. Asimismo, cuando sea requerido, el Cliente se obliga a **suscribir poderes, mandatos, autorizaciones y/o formularios** que resulten necesarios para que los abogados de Sin Fotomultas puedan representarlo ante los organismos públicos. La negativa injustificada a otorgar estas autorizaciones facultará al Prestador a no continuar con el caso, sin responsabilidad, ya que sin ellas podría ser imposible avanzar en las gestiones.

- **5.3. Colaboración y Seguimiento:** El Cliente deberá colaborar activamente con el Prestador durante el trámite. Esto implica **responder con diligencia** las comunicaciones de Sin Fotomultas, aportar información o documentación adicional que se le solicite y presentarse cuando sea necesario (por ejemplo, si su presencia es requerida en algún organismo de control). Cualquier **demora o falta de respuesta** del Cliente ante requerimientos del Prestador o de las autoridades podría traducirse en retrasos en el trámite o incluso en la imposibilidad de lograr el resultado esperado, situaciones por las cuales Sin Fotomultas no puede asumir responsabilidad.
- **5.4. Pago de Multas Gestionadas:** Como regla general, el presupuesto incluye tanto los honorarios profesionales del Prestador como el **pago de las infracciones de tránsito** objeto de la gestión. La única excepción es cuando expresamente se acuerde que el Cliente abonará directamente las multas, en cuyo caso ello quedará aclarado en el presupuesto.

El pago de las multas es procesado por el Prestador a través de los medios disponibles en cada jurisdicción. **Sin Fotomultas no entrega comprobantes de pago de las boletas abonadas**, ya que estos quedan en poder de los organismos de tránsito correspondientes. La constancia de que las infracciones han sido abonadas o eliminadas se verifica directamente en los sistemas oficiales de consulta de cada jurisdicción.

En caso de que el Cliente desee una constancia formal, podrá:

- (a) consultar por sí mismo en la página web de la jurisdicción correspondiente;
- (b) solicitar al Prestador la gestión de un **informe de infracciones emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor**, con costo adicional; o
- (c) presentarse personalmente en los juzgados de faltas correspondientes a sus infracciones y notificarse de las resoluciones emitidas.

- **5.5. Nuevas Infracciones o Infracciones Omitidas:** El Servicio contratado se refiere **exclusivamente a las multas identificadas y acordadas en el presupuesto inicial**. Si posteriormente (durante o después de la gestión) **aparecieran otras infracciones** no informadas originalmente por el Cliente – ya sea porque fueron emitidas con posterioridad a la contratación, porque no figuraban en los sistemas de consulta en el momento del presupuesto, o porque el Cliente las omitió involuntaria o intencionalmente – **Sin Fotomultas no asume responsabilidad** por dichas infracciones ajenas al encargo inicial. Tales multas **no estarán cubiertas** por el precio abonado ni por las estrategias legales planteadas, y constituirán nuevos casos independientes. El Cliente podrá solicitar un presupuesto adicional para gestionar esas nuevas multas, pero el Prestador **no garantiza** mantener las mismas condiciones económicas del primer servicio para estas gestiones sobrevinientes.
- **5.6. Uso Correcto del Servicio:** El Cliente se compromete a utilizar el Servicio de buena fe y únicamente para fines legítimos. Está prohibido que el Cliente emplee la asesoría o gestión de Sin Fotomultas para **fraudes, ocultamiento de información a**

**autoridades, o cualquier maniobra ilícita.** El alcance del Servicio es la defensa y representación legal dentro del marco de la ley; cualquier instrucción del Cliente que implique actuar fuera de la legalidad o de forma temeraria faculta al Prestador a rechazar o cesar la prestación del Servicio inmediatamente.

## 6. Obligaciones y Compromisos de Sin Fotomultas

Por su parte, el **Prestador** asume los siguientes compromisos frente al Cliente:

- **6.1. Diligencia Profesional:** Sin Fotomultas se obliga a prestar sus servicios con **dedicación, seriedad y competencia profesional**, acorde a los estándares esperados de un estudio jurídico especializado. Los abogados responsables de la gestión actuarán en representación del Cliente (una vez otorgadas las autorizaciones necesarias) realizando las presentaciones, recursos y defensas administrativas pertinentes para cada caso, buscando lograr el mejor resultado posible dentro del marco legal.
- **6.2. Información y Transparencia:** El Prestador mantendrá informado al Cliente sobre el **avance de las gestiones** realizadas. En particular, comunicará cuando se presenten descargos, recursos o notas ante las autoridades de tránsito, y trasladará al Cliente las novedades relevantes, tales como la citación a alguna comparecencia, la emisión de una resolución o la necesidad de aportar información adicional. Asimismo, Sin Fotomultas responderá dentro de tiempos razonables las consultas del Cliente relativas al estado de su trámite, ya sea por los canales de comunicación acordados (WhatsApp, email, etc.) o mediante reuniones presenciales si fueran necesarias.
- **6.3. Confidencialidad:** Dada la naturaleza jurídica del servicio, el Prestador guarda **deber de confidencialidad** respecto de toda la información y documentación del Cliente a la que tenga acceso en el marco de la gestión de las multas. Ningún dato personal ni detalles de las infracciones del Cliente será revelado a terceros ajenos a la prestación del servicio sin consentimiento del Cliente. El tratamiento de los datos personales del Cliente se realizará conforme a la Ley de Protección de Datos Personales de Argentina (Ley 25.326) y demás normativa vigente, garantizando la seguridad y privacidad de los mismos.
- **6.4. Limitación de Ámbito:** El Prestador llevará a cabo las actuaciones extrajudiciales y administrativas necesarias para la defensa en las multas de tránsito. **No está incluido** en el Servicio básico la interposición de acciones judiciales (por ejemplo, demandas contencioso-administrativas) ni la representación en juicios, salvo que explícitamente se pacte lo contrario con el Cliente. En la mayoría de los casos, la gestión de Sin Fotomultas se circunscribe a la vía administrativa (descargos ante autoridades de faltas, solicitudes de pronto despacho, planteos de nulidad, etc.). De requerirse acciones judiciales, se le propondrá al Cliente un convenio aparte con los correspondientes honorarios profesionales.

- **6.5. Dependencia de Organismos Públicos:** El Cliente reconoce que el Prestador **depende de la actuación de organismos públicos** (autoridades de tránsito municipales, Agencias de Seguridad Vial, Juzgados administrativos de faltas, etc.) para obtener un resultado en su caso. Sin Fotomultas se compromete a realizar el seguimiento y las gestiones necesarias, pero no tiene injerencia sobre la rapidez o voluntad con que dichos organismos procesen las solicitudes o tomen sus decisiones. Cualquier **demora excesiva o falta de respuesta** por parte de tales autoridades será comunicada al Cliente, pero dicha situación **no se considerará incumplimiento** del Prestador.
- **6.6. Uso de Medios de Consulta Propios:** El Prestador utiliza herramientas informáticas y bases de datos especializadas para consultar el estado de infracciones en diferentes jurisdicciones. Sin embargo, **puede haber información desactualizada** o no disponible en línea (por ejemplo, municipios que no publican en sistemas centralizados). En tales casos, Sin Fotomultas no puede garantizar que todas las infracciones existentes del Cliente sean detectadas si escapan a los sistemas de consulta habituales. Esta es otra razón por la cual se enfatiza la obligación del Cliente de declarar todas sus multas conocidas (ver cláusula 5.1).

## 7. Plazos y Resultados del Trámite

**7.1. Plazo Estimado:** Los **tiempos de resolución** de las multas **pueden variar significativamente**. Si bien en algunos casos simples una infracción puede quedar resuelta en pocos días hábiles (por ejemplo, dentro de la misma semana), en otros casos complejos el trámite puede extenderse por varias semanas o incluso meses. Factores como la **jurisdicción** involucrada, la **carga de trabajo del organismo sancionador**, la gravedad de la infracción y la etapa procesal en que se encuentre al iniciar la gestión, pueden influir en la duración del proceso. En términos generales, Sin Fotomultas estima que los plazos pueden ir desde aproximadamente **3 días hábiles hasta 60 días hábiles** en la mayoría de los casos típicos. Sin embargo, en situaciones atípicas podría haber demoras mayores. *En ningún caso se garantiza un plazo exacto*, ya que la **duración del trámite escapa al control directo** del Prestador. Cualquier plazo comunicado al Cliente será siempre **orientativo o estimado**, basado en la experiencia previa, pero no vinculante.

**7.2. Seguimiento de Plazos:** El Prestador se compromete a dar **seguimiento activo** a cada caso e, incluso, a efectuar recordatorios o presentaciones de pronto despacho si una causa administrativa se estanca más allá de lo razonable. No obstante, más allá de esos esfuerzos, **los tiempos oficiales** dependen de las instituciones gubernamentales. El Cliente comprende y acepta que una eventual **dilación en la respuesta** de las autoridades **no constituye incumplimiento** de Sin Fotomultas en la prestación del Servicio.

**7.3. Resultado del Servicio – Ausencia de Garantía:** Si bien Sin Fotomultas tiene un alto índice de éxito en lograr cancelaciones o reducciones de multas, **no es posible garantizar un resultado favorable en el 100% de los casos**. Ningún gestor serio puede asegurar con certeza absoluta la anulación de una multa; de hecho, ofrecer una garantía de éxito total sería engañoso. Por lo tanto, el Servicio **se brinda sin garantía de resultado**, más allá del

compromiso de aplicar los medios y conocimientos adecuados. El Cliente contrata entendiendo que existe el riesgo de que algunas multas **no puedan ser anuladas** y que, en el peor de los casos, deba pagar la sanción original (o una reducida, si se logra al menos una mitigación) más allá de haber contratado el servicio.

## 8. Cancelación del Servicio y Política de Reembolsos

### 8.1. Derecho de Desistimiento del Cliente (antes del inicio de la gestión):

Si el Cliente comunica su decisión de desistir **antes de que Sin Fotomultas inicie cualquier gestión administrativa o incurra en gastos vinculados a su caso**, se efectuará un **reembolso total del importe abonado**, descontándose únicamente los importes que el Prestador deba tributar en concepto de **impuesto a los débitos y créditos bancarios y retenciones de ingresos brutos**.

### 8.2. Reembolso parcial (gestión iniciada):

Si el Cliente solicita la cancelación **luego de haberse iniciado actuaciones administrativas o generado gastos en la gestión del caso**, el reembolso será **parcial**, descontándose los gastos y comisiones efectivamente incurridos, así como los importes tributarios mencionados.

Durante el **plazo estimado informado en el presupuesto**, no procede el reembolso, ya que debe aguardarse la respuesta de los juzgados de faltas. Solo en caso de que el trámite supere de manera irrazonable dicho plazo, el Prestador podrá evaluar un reembolso parcial conforme lo indicado.

### 8.3. Sin reembolso (gestión concluida):

No corresponde reembolso cuando la gestión **ya ha sido concluida en todos sus términos y condiciones**, es decir, cuando el Prestador cumplió con las presentaciones, impulsos procesales y actuaciones acordadas, más allá del resultado obtenido.

### 8.4. Cancelación por parte del Prestador:

En caso de que, por motivos excepcionales, el Servicio deba ser cancelado por el Prestador porque la gestión presupuestada **no pueda llevarse a cabo** (por ejemplo, si un juzgado de faltas informa plazos extraordinariamente extensos y el Cliente no desea esperar, o si surge una imposibilidad legal sobrevenida), se efectuará un **reembolso total del importe abonado**, sin descontar retenciones ni impuestos, salvo que el Cliente opte expresamente por mantener la gestión abierta.

### 8.5. Incumplimiento o mala conducta del Cliente:

Si la cancelación obedece a un **incumplimiento grave** o conducta indebida del Cliente (falta de documentación, negativa a colaborar, ocultamiento de información, trato irrespetuoso o amenazante, etc.), el Prestador podrá dar por finalizado el servicio. En tal caso, podrá corresponder un **reembolso parcial**, descontando todos los gastos y comisiones efectivamente incurridos y los importes tributarios correspondientes.

### 8.6. Forma y plazo de reembolso:

Todo reembolso se realizará exclusivamente por **transferencia bancaria** a la misma cuenta desde la que el Cliente efectuó el pago inicial, salvo acuerdo expreso en contrario. El

plazo máximo para efectivizar la devolución será de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la aceptación del reembolso por parte del Prestador.

## 9. Limitación de Responsabilidad

**9.1. Alcance de la Responsabilidad:** Sin Fotomultas será responsable únicamente por los **daños directos** que su accionar u omisiones pudieran ocasionar al Cliente, siempre que medie dolo o negligencia grave comprobable de parte del Prestador en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el Prestador será responsable por circunstancias ajenas a su control, incluyendo, de manera enunciativa:

- Demoras o **incumplimientos de las autoridades públicas** en los trámites (p. ej., si un organismo pierde un expediente, dilata una resolución más allá de plazos razonables, o aplica criterios jurídicos imprevisibles).
- **Información incorrecta de terceros:** errores en bases de datos oficiales de infracciones, notificaciones defectuosas por parte de los organismos de tránsito, etc.
- Hechos de **caso fortuito o fuerza mayor** que afecten la gestión (ej.: caídas de sistemas informáticos gubernamentales, paros administrativos, pandemias, desastres naturales, etc.).
- Cualquier **daño indirecto** o lucro cesante: por ejemplo, el Prestador no asume responsabilidad por pérdidas de oportunidad, perjuicios comerciales, gastos en que incurra el Cliente por el mero hecho de tener una multa en trámite, ni por sanciones adicionales que las autoridades pudieran imponer por causas no vinculadas con la gestión de Sin Fotomultas.

**9.2. Tope Indemnizatorio:** En la medida permitida por la ley aplicable, cualquier reclamo de responsabilidad que se impute al Prestador quedará limitado, como máximo, al monto efectivamente abonado por el Cliente por el Servicio contratado. Esto significa que, de corresponder alguna reparación, nunca excederá lo que el Cliente pagó en honorarios por la gestión de sus multas específicas.

**9.3. No Asunción de Multas ni Garantía Estatal:** El Cliente entiende que Sin Fotomultas **no es un organismo estatal** ni tiene facultades coercitivas. El Servicio no implica que el Prestador “elimine” las multas directamente, sino que actúa en representación del Cliente ante las autoridades competentes buscando un resultado favorable. La eventual reducción o anulación de la multa es decidida por dichas autoridades, no por Sin Fotomultas. Asimismo, ningún consejo o información que brinde el Prestador puede interpretarse como una promesa de resultado garantizado, sino como una **proyección estimada** basada en experiencia y jurisprudencia previa.

## 10. Comunicaciones y Soporte

**10.1. Canales de Comunicación:** Sin Fotomultas pone a disposición del Cliente los siguientes medios de contacto oficiales para consultas, envío de documentación y notificaciones: **WhatsApp, correo electrónico (e-mail) y atención presencial con cita previa** en las oficinas del Estudio Jurídico. En particular, el número de WhatsApp y la dirección de correo electrónico serán informados al iniciar la relación (los que figuran en el sitio web oficial o presupuesto entregado). Cualquier cambio en los datos de contacto del Prestador será notificado al Cliente oportunamente.

**10.2. Horarios de Atención:** El Prestador atenderá las comunicaciones del Cliente en días hábiles (de lunes a viernes, excepto feriados) y en horarios de oficina habituales. Los mensajes recibidos fuera de ese horario podrán ser respondidos al siguiente día hábil, salvo urgencias relacionadas con plazos procesales inmediatos. En caso de que el Cliente requiera una **reunión presencial**, deberá coordinarse con antelación una cita en las oficinas del Prestador.

**10.3. Deber de Contacto del Cliente:** El Cliente se obliga a proporcionar **datos de contacto válidos y actualizados** (número de celular para WhatsApp y dirección de email, como mínimo) y a revisar periódicamente dichos canales de comunicación. Cualquier notificación que Sin Fotomultas envíe a los datos provistos por el Cliente se considerará **válidamente entregada**. El Prestador no será responsable si el Cliente omite leer o responder las comunicaciones enviadas a los canales acordados. Igualmente, el Cliente deberá informar prontamente cualquier cambio en su número de teléfono, correo electrónico u otros datos relevantes de contacto.

**10.4. Confidencialidad en las Comunicaciones:** Sin Fotomultas procurará que las comunicaciones hacia el Cliente no revelen información sensible en caso de que terceros no autorizados accedan a ellas.

## **11. Propiedad Intelectual y Uso del Sitio Web**

**11.1. Contenidos del Sitio:** *www.sinfotomultas.com.ar*, todos los contenidos allí publicados (textos, imágenes, logotipos, gráficos, diseños, software, etc.) son propiedad intelectual del Prestador o de sus licenciantes, y se encuentran protegidos por las leyes de propiedad intelectual. El Cliente o usuario visitante se compromete a no reproducir, distribuir ni crear obras derivadas de dichos contenidos sin autorización expresa del Prestador. El simple uso de la web no implica ninguna cesión de derechos de propiedad intelectual.

**11.2. Enlaces a Terceros:** El sitio web de Sin Fotomultas podría contener enlaces hacia sitios de terceros (por ejemplo, portales oficiales de consulta de multas, boletines oficiales, etc.) proporcionados a modo informativo. Una vez que el usuario hace clic en dichos enlaces y abandona el dominio de Sin Fotomultas, el Prestador no tiene control ni responsabilidad sobre el contenido, términos de uso o políticas de privacidad de esos sitios externos. Se recomienda al usuario leer los términos y políticas de los sitios de terceros que visite mediante enlaces desde la página de Sin Fotomultas.

**11.3. Licencia Limitada de Uso:** Sin Fotomultas otorga al Cliente (y usuarios en general de su web) una **licencia limitada, revocable y no exclusiva** para navegar por el sitio web y utilizar sus funcionalidades con fines informativos o para contratar el Servicio. Cualquier uso

indebido del sitio (como intentar extraer datos masivamente, utilizar herramientas automatizadas sin permiso, o vulnerar la seguridad de la página) podrá resultar en la suspensión del acceso y en las acciones legales que correspondan.

## 12. Disposiciones Finales

**12.1. Integridad del Acuerdo:** Estos Términos y Condiciones, junto con el presupuesto aceptado y/o el contrato individual firmado con el Cliente (si lo hubiere), constituyen el **acuerdo completo** entre el Cliente y el Prestador en relación con el Servicio Sin Fotomultas, y reemplazan cualquier acuerdo o entendimiento previo, sea verbal o escrito, relacionado con este objeto. En caso de existir un contrato firmado con cláusulas específicas que difieran de lo aquí estipulado, prevalecerán las condiciones particulares acordadas por escrito para ese Cliente en lo que fueran incompatibles.

**12.2. No Renuncia de Derechos:** La eventual tolerancia por parte del Prestador ante un incumplimiento del Cliente a alguna de las obligaciones establecidas en estos términos (por ejemplo, no exigir inmediatamente alguna documentación o aceptar recibirla fuera de plazo) **no se interpretará como una renuncia** a sus derechos o a exigir el estricto cumplimiento en lo sucesivo. Cualquier renuncia o modificación a derechos deberá constar por escrito y firmada por el representante autorizado del Prestador.

**12.3. Nulidad Parcial:** Si alguna cláusula de estos Términos y Condiciones fuese declarada inválida, ilegal o inaplicable por una autoridad judicial o administrativa competente, dicha cláusula se considerará separable del resto del acuerdo y no afectará la **validez y aplicabilidad** de las demás disposiciones. En reemplazo de la cláusula inválida, las partes acuerdan negociar de buena fe una disposición válida que se aproxime lo más posible a la intención original.

**12.4. Domicilios Constituidos:** A los fines legales y contractuales, el Prestador constituye domicilio en la dirección de sus oficinas legales en CABA (tal como figura en el sitio web o contrato), y el Cliente en el domicilio por él denunciado al momento de la contratación (el indicado en el contrato o formulario de alta). Cualquier notificación fehaciente (carta documento, cédula, etc.) enviada a esos domicilios se tendrá por válida. Las partes se comprometen a notificar por escrito cualquier cambio de domicilio dentro de los 5 días de efectuado, bajo apercibimiento de continuar válidas las notificaciones en el anterior.

**12.5. Ley Aplicable y Jurisdicción:** La relación entre el Cliente y el Prestador se regirá por las **leyes de la República Argentina**, especialmente por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de contratos de prestación de servicios y defensa del consumidor en lo que fuera aplicable. Para cualquier controversia que pudiera surgir en cuanto a la validez, interpretación o cumplimiento de estos Términos y Condiciones, las partes se someten a la **jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires**, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, salvo norma de orden público que disponga lo contrario.

**12.6. Aceptación:** El Cliente declara haber leído comprensivamente y entendido todos los términos expuestos en este documento, y manifiesta su **aceptación libre y voluntaria** de los mismos al proceder con la contratación o uso del Servicio Sin Fotomultas.

